

## BASES LEGALES PLAN VALOR

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C. “Globalcaja” (en adelante, Globalcaja) con domicilio social en c/ Tesifonte Gallego 18, 02002 Albacete, provista de CIF F-45755220, pone a disposición de sus clientes microempresas el Plan Valor.

### **Primera. - ¿Qué es el Plan Valor?**

Es el programa de productos más completo y personalizable de Globalcaja, pensado para que nuestros **clientes microempresas**, puedan obtener bonificación en algunas de las comisiones y/o gastos más habituales de sus cuentas corrientes/libretas de ahorros y/o tarjetas de débito/crédito.

### **Segunda. - ¿A quién va dirigido? Inclusión de un cliente en Plan Valor**

El Plan Valor está dirigido exclusivamente a **clientes microempresas**, entendidas éstas como aquella persona jurídica con menos de diez empleados y facturación o volumen de balance inferiores a dos millones de euros.

Las nuevas altas de clientes microempresas, que se produzcan con posterioridad a la entrada en vigor de las bases legales del presente Plan Valor, entrarán a formar parte de manera automática en el mismo y ostentarán durante el plazo de un año a contar desde su alta como cliente, de la bonificación del 100% de su/s cuenta/s corriente/s y/o Libreta/s de ahorro/s.

El resto de microempresas que ya sean clientes de Globalcaja a la fecha de entrada en vigor de las presentes bases legales, también podrán participar de las ventajas del Plan Valor solicitando su inclusión en el mismo, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se detallan y explican en las presentes bases legales. Una vez adheridos al Plan Valor, disfrutarán de la comisión de mantenimiento gratuita hasta el 31 de diciembre de 2022.

A partir del segundo año para los nuevos clientes o en su caso del 1 de enero de 2023 para los ya clientes, el titular microempresa podrá igualmente beneficiarse de bonificaciones en la comisión de mantenimiento y administración de su/s cuenta/s corriente/s y Libreta/s de ahorro/s, por la contratación de determinados productos y/o la combinación de los mismos, en los términos que se detallan en las bases legales del presente Plan Valor.

Aquel cliente que no tenga la consideración de microempresa no podrá ser beneficiario del Plan Valor. Globalcaja para acreditar la condición de microempresa del cliente, podrá exigir cuanta documentación sea necesaria a tal efecto.

### **Tercera. - ¿Qué ventajas obtengo?**

Con el Plan Valor podrás obtener ventajas en los siguientes productos o servicios:

- **Cuentas corrientes/Libretas de ahorro:** Bonificación de la comisión de mantenimiento. Dicha comisión será gratuita para los nuevos clientes microempresas durante un año desde la firma del contrato. Los ya clientes que hayan solicitado su inclusión en el Plan Valor disfrutarán de la comisión de mantenimiento gratuita hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **Tarjetas crédito/débito no consumidor:** sin comisión de mantenimiento realizando un determinado número de movimientos o importe en compras al año.
- **Transferencias:** Sin comisiones hasta un determinado número de transferencias SEPA en euros emitidas a través de Ruralvía con abono día siguiente, quedando excluidas las transferencias inmediatas.

- **Ingreso de cheques:** sin comisiones por ingreso de cheques nacionales en euros en tu cuenta corriente y/o de ahorro.

#### **Cuarta. - Duración**

La aplicación de las ventajas indicadas en el presente Plan Valor entra en vigor el día 24 de enero de 2022 y tendrá carácter indefinido.

Globalcaja se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Plan Valor, así como de cancelarlo en cualquier momento. En el supuesto de que Globalcaja decidiese modificar o cancelar el Plan Valor, notificará éste extremo a los beneficiarios del mismo. Esta notificación se realizará, con al menos dos meses de antelación, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del plan.

#### **Quinta. - Bonificaciones**

##### ▪ **Bonificación comisión mantenimiento cuenta/libreta de ahorro**

El cliente podrá combinar la contratación de productos y/o servicios para obtener la **bonificación máxima del 100 % de la comisión de mantenimiento** de las cuentas en las que figure de titular en Globalcaja.

##### **Productos que te permitirán obtener:**

- **Bonificación del 50%**

**a) Seguros:** Las primas netas de los seguros pagadas en los últimos doce meses deben ser iguales o superiores a trescientos euros (300€). Los seguros deben ser contratados a través de Seguros RGA OBSV y RGA Vida. Se contarán todos los seguros en los que el cliente este como tomador único. No se tendrán en cuenta Seguros Agrarios (Agroseguro).

**b) Fondos de Inversión:** Tener contratados Fondos de Inversión con un saldo puntual de al menos doce mil euros (12.000 €). Se sumarán los saldos de los Fondos en el que el cliente sea primer titular y siempre que el fondo sea comercializado por la Gestora de Fondos del Grupo Caja Rural Gescooperativo.

**c) Producto activo:** Tener contratado con Globalcaja algún producto de activo con importe concedido de al menos de doce mil euros (12.000 €). El criterio se podrá cumplir con la suma de importes concedidos de uno o varios productos de activo y siempre que el cliente sea primer titular.

**d) TPV o datafono:** Ser primer titular de un TPV con una facturación de al menos cuatrocientos cincuenta (450 €) en los tres (3) últimos meses naturales anteriores al mes de la liquidación de la comisión de mantenimiento.

**e) Domiciliación del pago de seguros sociales:** realizados en el último mes.

Sobre el mínimo del 50% bonificable, la contratación adicional de uno de los productos y/o servicios indicados en los apartados anteriores (Letras A a E), sumará un extra del 50% hasta la bonificación máxima del 100%.

- **Bonificación directa del 100 %**

El TITULAR podrá obtener una **bonificación del 100% de la comisión de mantenimiento** por la contratación o tenencia de uno de los siguientes productos:

- Contratación o tenencia de un **fondo de inversión** con un saldo puntual por importe igual o superior a cincuenta mil euros (50.000 €). Se sumarán los saldos de los Fondos en el que el cliente sea primer titular del fondo y siempre que este sea comercializado por la Gestora de Fondos del Grupo de Caja Rural Gescooperativo.
- Contratación o tenencia de uno o varios **productos de activo** con importe concedido de al menos de cien mil euros (100.000 €). El criterio se podrá cumplir con la suma de importes concedidos de uno o varios productos de activo y siempre que el cliente sea titular.

**Servicios gratuitos adicionales:**

- ✓ **Transferencias SEPA abono día siguiente** (transferencias no inmediatas) a través de Ruralvía (la banca online de la Entidad). El máximo de transferencias gratuitas anuales queda determinado por el porcentaje de bonificación a aplicar en la cuenta corriente y/o de ahorro:
  - Bonificación 100% → 200 transferencias exentas
  - Bonificación 50% → 50 transferencias exentas
  - Bonificación 0% → 25 transferencias exentas
- ✓ **El ingreso de cheques nacionales en euros** en tu cuenta corriente y/o de ahorro pasa a ser totalmente gratuito.

- **Bonificación comisión administración cuenta/libreta de ahorro**

La comisión de administración se encuentra vinculada al uso que hagas de tu cuenta/libreta de ahorro y aplicará según el número de apuntes que se produzcan en la cuenta corriente o libreta de ahorro durante el período de liquidación. Los apuntes que se contabilizarán para el cobro de la comisión serán las operaciones **de ingreso en efectivo, reintegros en efectivo, pago de recibos no domiciliados y pago de tributos siempre que se realicen físicamente en las oficinas.**

La frecuencia de liquidación será trimestral.

Los **doce primeros apuntes estarán exentos de pagar comisión**, a partir del decimotercero, el importe por cada apunte tendrá un coste de 3 euros. No obstante, se aplicará una bonificación adicional a aquellos clientes que realicen un determinado número de apuntes inferior a 25 en el período de liquidación. En concreto:

- Si realiza entre 13-18 apuntes en el período de liquidación aplicará una comisión de 1,0 € por apunte.
- Si realiza entre 19-24 apuntes en el período de liquidación aplicará una comisión de 1,5 € por apunte.

▪ **Bonificación comisión mantenimiento tarjeta crédito/débito**

En caso de ser titular de una de las tarjetas no consumidor que se mencionan a continuación, las condiciones para bonificarte la comisión de mantenimiento de la/s tarjeta/s son las siguientes:

- **Tarjetas de Débito:** serán GRATUITAS realizando compras anuales con cada una de ellas por importe superior a 3.000 euros.
- **Tarjetas de Crédito:** serán GRATUITAS realizando al menos doce movimientos anuales con cada una de ellas.

En caso de no cumplir las condiciones para bonificarte la comisión de mantenimiento, se aplicará la comisión pactada en el contrato de tarjeta de crédito y/o débito.

**Sexta. ¿Qué fechas y criterios de revisión aplicará la Entidad para el cómputo de la obtención de las bonificaciones?**

Para determinar el porcentaje de bonificación a aplicar en la comisión de mantenimiento de las cuentas corrientes o libretas de ahorro se comprobarán los requisitos establecidos en el punto anterior (Punto quinto) el último día del mes previo a la liquidación (febrero, mayo, agosto y noviembre). En el caso de que se indique un requisito trimestral (como por ejemplo las operaciones de TPV), la comprobación se realizará sobre los tres meses anteriores al mes de la liquidación. En todo caso, el primer titular de la cuenta corriente o libreta debe ser el primer titular de los productos y/o servicios a considerar en la bonificación.

En el caso de las tarjetas de crédito y/o débito, la revisión del criterio (12 movimientos y 3.000 euros en compras respectivamente) para la bonificación será anual, y tendrá en cuenta los doce meses anteriores contando desde el día anterior a la fecha de cobro de la comisión de mantenimiento.

**Séptima. - Otras consideraciones a tener en cuenta dentro Plan Valor.**

Sin perjuicio de las bonificaciones objeto del presente Plan, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en el momento de la contratación de cada producto, y no podrán considerarse novadas y/o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos especificados en las presentes bases legales.

Los contratos de las cuentas corrientes/libretas de ahorro, tarjetas crédito/débito y cualquier en su caso cualquier otro producto afectado por el presente plan, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente plan, el cliente pueda bonificar en su caso alguna/s de ellas.

#### **Octava. – Pérdida de la bonificación de un cliente en el Plan Valor.**

La pérdida de las bonificaciones por parte de un cliente del Plan Valor se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de las comisiones introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- El cliente pierde la condición de microempresa.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no formará parte de este programa.

La pérdida de bonificaciones en el Plan Valor por incumplimiento de los requisitos en una de las liquidaciones, no implica la pérdida definitiva de las mismas, pudiendo volver a obtener bonificación si se cumplen los requisitos en las siguientes y liquidaciones.

Mientras que un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Plan Valor de Globalcaja.

#### **Novena. - Resolución de incidencias del Plan Valor.**

**Para obtener información adicional**, o si necesitas resolver duda o controversia acerca del Plan Valor, podrás dirigirte a cualquier oficina de Globalcaja o ponerte en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles.